



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0217-2010-A/MPSM

San Miguel, 21 de julio del 2010.

VISTO:

La solicitud, presentada por el Servidor Miguel Fernando Casanova Sáenz Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de fecha 03 de junio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que con solicitud presentada de fecha 03 de junio de 2010, el servidor Miguel Fernando Casanova Sáenz, solicita hacer uso de sus vacaciones, por haber cumplido más de un año en forma interrumpida en las labores prestadas a esta institución edilicia, por la modalidad contractual de servicios personales

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0331-2009-A/MPSM, de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó el Rol de Vacaciones para el año 2010, para los servidores que se encuentren inmersos dentro de la ley de bases de la Carrera Administrativa, en la cual el referido servidor Miguel Fernando Casanova Sáenz, no ha sido programado por no haber cumplido su ciclo laboral;

Que, en el Art. 112 del D. S. 005-90-PCM, Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe el derecho de los servidores a goce de vacaciones anuales remuneradas y se alcanza a cumplir el ciclo laboral...

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de hacer uso de sus vacaciones, presentada por el servidor Miguel Fernando Casanova Sáenz, en tal sentido deberá gozar en el mes de agosto del año 2010, por un periodo de 30 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO : Notificar al interesado, Área de personal, para su conocimiento, y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

